

**7673**

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2008, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se publica la sentencia de la Audiencia Provincial de Santander, Sección Cuarta, que confirma la sentencia del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Santander, que declaró la nulidad de la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 11 de diciembre de 2004.*

Conforme a lo establecido en el artículo 327 de la Ley Hipotecaria, esta Dirección General ha acordado publicar en el Boletín Oficial del Estado, el fallo de la Sentencia de la Audiencia Provincial de Santander, Sección Cuarta, número 139/07, de fecha 8 de febrero de 2007, que ha devenido firme.

En el recurso de apelación número 571 /2006, seguido ante la Audiencia Provincial de Santander, Sección Cuarta, interpuesto por la Dirección General de los Registros y el Notariado, contra la sentencia de 2 de mayo de 2006, dictada en autos de juicio verbal n.º 164 /2005 del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Santander, que estimó la demanda formulada por doña Carmen Mantilla Abascal, Presidenta de la Comunidad de Propietarios del Complejo Urbanístico Las Tres Torres, declarando la nulidad de la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de fecha 11 de diciembre de 2004, revocando la nota registral denegatoria de la inscripción.

## FALLO

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra ella, debemos confirmar y confirmamos, la sentencia, de fecha 2 de mayo de 2006, dictada por el Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Santander, en los autos de juicio verbal 164/05, a que se refiere el presente rollo; con imposición, a la parte apelante, de las costas de esta alzada.

Así, por nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, doña M.ª José Arroyo García, don Marcial Helguera Martínez y don Joaquín Tafur López de Lemus, Magistrados de la Audiencia Provincial de Santander, Sección Cuarta.

Madrid, 19 de febrero de 2008.—La Directora General de los Registros y del Notariado, Pilar Blanco Morales Limones.

**7674**

*RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2008, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se publica, conforme a lo dispuesto en el artículo 327 de la Ley Hipotecaria, la sentencia de la Audiencia Provincial de Pontevedra, Sección Primera, que confirma la sentencia del Juzgado de Primera Instancia n.º 1, de Pontevedra, de 20 de octubre de 2006.*

Conforme a lo establecido en el artículo 327 de la Ley Hipotecaria, esta Dirección General ha acordado publicar en el «Boletín Oficial del Estado», el fallo de la Sentencia de la Audiencia Provincial de Pontevedra, Sección Primera, número 152/2007, de fecha 14 de marzo de 2007, que ha devenido firme.

En el recurso de apelación número 143/2007, seguido ante la Audiencia Provincial de Pontevedra, Sección Primera, interpuesto por la Dirección General de los Registros y el Notariado, contra la sentencia de 20 de octubre de 2006, dictada en autos de juicio verbal n.º 611/2006, del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Pontevedra, que estimó parcialmente la demanda formulada por el notario don Fernando Olmedo Castañeda, contra la resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 11 de marzo de 2006, declarando que la escritura autorizada por el demandante el 8 de abril de 2005, con el número 602 de su protocolo, produce todos sus efectos, en concreto, el de acceso al registro de la Propiedad, mientras no se declare lo contrario en el procedimiento que corresponda ante la jurisdicción ordinaria.

## FALLAMOS

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Administración General del Estado, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Pontevedra de fecha 20 de octubre de 2006. Debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, sin que haya lugar a pronunciamiento de condena sobre las costas de segunda instancia.

Así, por nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, don Manuel Almenar Berenguer, doña María Rodríguez González y don

Francisco Javier Menéndez Estébanez, Magistrados de la Audiencia Provincial de Pontevedra, Sección Primera.

Madrid, 21 de febrero de 2008.—La Directora General de los Registros y del Notariado, Pilar Blanco Morales Limones.

**7675**

*RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2008, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 2/607/2008, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 2, de Valencia.*

Ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2, de Valencia, doña Mónica García Alarcón, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento Ordinario n.º 2/607/2008), contra la Resolución del Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, de fecha 13 de noviembre de 2007, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de 23 de abril de 2007, del Tribunal calificador único de las pruebas selectivas de acceso por el turno de promoción interna en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, convocadas por Orden JUS/2976/2006, de 15 de septiembre (BOE 29.09.06).

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 15 de abril de 2008.—El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

**7676**

*RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2008, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 1490/2008, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 4, de Barcelona.*

Ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4, de Barcelona, doña María Teresa Poyatos Asensio, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento Ordinario n.º 1490/2008), contra la Resolución del Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, de fecha 24 de enero de 2008, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de 10 de agosto de 2007 del Tribunal Calificador Único de las pruebas selectivas de acceso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, convocadas por Orden JUS/2978/2006, de 15 de septiembre (BOE 29.09.06).

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 15 de abril de 2008.—El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

**7677**

*ORDEN JUS/1205/2008, de 15 de abril, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de Cortes de Pallás, a favor de don Antonio Agudo de Carlos.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de Cortes de Pallás, a favor de don Antonio Agudo de Carlos, por cesión de su abuelo, don Juan Manuel de Carlos Escrivá.

Madrid, 15 de abril de 2008.—El Ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo.